



# Resolución Ministerial

N° 103 - 2014 - MINEDU

Lima, 17 MAR. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en adelante el reglamento, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la referida Ley;

Que, el artículo 4 del reglamento dispone que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, el artículo 5 del reglamento señala que el referido Comité está integrado por el o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; por un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego. Asimismo, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que los integrantes del Comité serán designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los miembros del Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Educación, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- MANUEL FRANCISCO COX GANOZA, Jefe de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO, Asesor de la Secretaría General en representación de Secretaría General.



- JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, Procurador Público del Ministerio de Educación.
- JUAN PABLO SILVA MACHER, Secretario de Planificación Estratégica, y
- JUAN ANTONIO TRELLES CASTILLO, Asesor del Despacho Ministerial.

**Artículo 2.-** Las acciones que realice el referido Comité estarán sujetas a lo establecido por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los funcionarios designados como integrantes del citado Comité, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación